



SECRETARÍA DE CULTURA
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PARA NIÑOS Y JÓVENES
CONVOCATORIA 2019

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PRESENTACIÓN

- I. INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PARA NIÑOS Y JÓVENES CONVOCATORIA 2019

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PRESENTACIÓN

Con la finalidad de estimular la formación y desarrollo de públicos en las etapas de la infancia y adolescencia e impulsar el desarrollo de proyectos que propicien el trabajo con niños y jóvenes, que tengan **salida al público en un plazo máximo de 12 meses**¹, la Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), ofrece recursos económicos en las siguientes modalidades financieras, categorías y formas de participación:

MODALIDADES FINANCIERAS

- 1) Fomento hasta \$250,000.00 **a proyectos que no cuenten con otras aportaciones financieras, pero sí con respaldos de salida al público** de los resultados de las propuestas.
- 2) Coinversión hasta \$1'500,000.00 a proyectos que cuenten con otras aportaciones financieras, **en efectivo o en especie, y salida al público de los resultados de las propuestas.**

Las aportaciones en coinversión tendrán que provenir de terceros y deberán respaldar el 35% mínimo sobre el costo total del proyecto; estas fuentes de financiamiento podrán ser privadas o públicas (federales, estatales, municipales).

Las aportaciones podrán ser propias si se postula como grupo legalmente constituido, teniendo que respaldar el 35% mínimo sobre el costo total del proyecto.

Cuando la coinversión sea en especie, se deberá establecer en la carta de respaldo correspondiente el valor económico de la aportación y será considerada como tal, siempre y cuando se refiera a rubros del presupuesto que no cubra el Fonca, o a un bien significativo para el desarrollo del proyecto que se presenta.

La coinversión deberá respaldarse con cartas que cumplan con lo establecido en el numeral II.5 de estas Bases. No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos y que se pretendan aplicar de manera retroactiva.

No se aceptarán como aportaciones en coinversión las que se generen a futuro como resultado del proyecto postulante, como ingresos en taquilla o la probable venta de productos o servicios.

¹ La duración máxima de un proyecto podrá ser de hasta 12 meses y se contará a partir del inicio de actividades del proyecto, según Plan de trabajo y/o de lo establecido en los convenios.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- **Proyectos Artísticos**
- **Proyectos Comunitarios**

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- a) **Individual:** cuando la propuesta **dependa únicamente del titular** y cuente con el compromiso por escrito de proveedores, instituciones y/o empresas que lo respalden para dar salida a los resultados del proyecto. Se darán de baja en la Revisión Administrativa las postulaciones que no cumplan con este requisito.

El aspirante deberá considerar que un proyecto que necesariamente requiera para su realización de un equipo de trabajo, como una puesta en escena, la organización de un festival, un montaje, una producción discográfica, o bien, el desarrollo de actividades en un Espacio Cultural Independiente, entre otros, **no podrá ser registrado en la Forma de Participación Individual.**

- b) **Grupos legalmente constituidos:** se refiere a personas morales constituidas con las formalidades que la ley indica, como pueden ser: organizaciones, asociaciones o sociedades civiles, microempresas culturales o industrias culturales y creativas, fundaciones, instituciones de asistencia privada, entre otros.
- c) **Grupos artísticos:** son las agrupaciones que cuentan con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren una trayectoria regular o trabajo en conjunto, por más de una ocasión, entre dos o más integrantes y que no estén formalizados mediante un acta constitutiva.
- d) **Equipos de trabajo:** se refiere al grupo de personas invitadas a participar en un proyecto que se registrará en esta convocatoria; el equipo deberá contar con un titular que funja como representante ante el Fonca.

I. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE PROYECTOS POR CATEGORÍA

Los proyectos podrán ser registrados por Categoría en cualquiera de las áreas que atiende el Programa:

- **Artes Visuales**
- **Artes Escénicas (Danza, Teatro, Música, Ópera, Interdisciplina escénica, Circo)**
- **Fomento a la Lectura**
- **Interdisciplina (proyectos que combinen más de dos disciplinas artísticas)**
- **Letras**
- **Letras en Lenguas Indígenas**
- **Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías**
- **Espacios Culturales Independientes**

Proyectos Artísticos

Se podrán registrar en esta categoría proyectos que pretendan llevar a cabo exposiciones, publicación de libros, revistas y catálogos, montajes coreográficos, espectáculos escénicos o puestas en escena², giras o temporadas de obras ya montadas, producciones discográficas, series de radio, video, TV, documentales o páginas electrónicas, cortos, medios o largometrajes, o bien, la producción en medios digitales e interactivos.

Proyectos Comunitarios

Se registrarán en esta categoría espacios culturales independientes con programación permanente para la población infantil y juvenil (60 actividades anuales como mínimo -funciones, talleres, presentaciones, exposiciones, entre otras-), actividades de fomento a la lectura, festivales, centros de enseñanza o programas de formación que incluyan actividades como talleres, cursos, encuentros, seminarios, diplomados, ciclos de conferencias y/o conciertos didácticos. También se apoyará la elaboración de métodos, manuales y material didáctico diverso, cuyo impacto social tendrá que estar dirigido a una comunidad o sector de la población infantil y juvenil.

REQUISITOS

- 1.1** Acreditar la nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de **residente permanente** con autorización para permanecer en este país de manera indefinida y con permiso para desarrollar actividades remuneradas, lo cual se comprobará con documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

2 El número mínimo de funciones en esta categoría corresponderá al monto solicitado: hasta \$250,000.00 pesos serán mínimo 12 funciones; más de \$250,000.00 y hasta \$500,000.00 pesos serán mínimo 24 funciones; más de \$500,000.00 y hasta \$1'500,000.00 pesos serán mínimo 40 funciones al año. Para Ópera podrán ser mínimo 3, 6 y hasta 10 funciones, dependiendo del recurso económico solicitado.

- I.2** Presentar un proyecto que deberá concluirse en un plazo máximo de 12 meses, considerando la presentación pública del producto final o la salida al público de los resultados de la propuesta y sin posibilidad de prórroga, pues de otra manera se aplicará lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**. Dicho proyecto deberá tener características que se apeguen a los lineamientos de este Programa y no tener cabida en otras convocatorias del Fonca.
- I.3** Aceptar las presentes Bases Generales de Participación en el módulo en **Foncaenlínea**.
- I.4** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

- I.5** Para participar en la presente convocatoria se deben cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en **Foncaenlínea** (<https://foncaenlínea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

Segundo: Llenar la solicitud del **Programa de Apoyo a Proyectos para Niños y Jóvenes 2019**.

Tercero: Llenar el apartado de Proyecto en **Foncaenlínea**, el cual comprende: Descripción, Justificación, Objetivos, Metas, Plan de trabajo cuatrimestral, Presupuesto solicitado al Fonca, cuyo monto administrará directamente el beneficiario, Calendario de ejercicio de recursos cuatrimestral y Presupuesto de la coinversión (en su caso). Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, el aspirante no podrá modificar la información registrada.

Cuarto: Subir a **Foncaenlínea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria.

Quinto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Sexto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlínea**, en la pestaña “Avisos Fonca”. El aviso podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) “Carga de archivos completa”.** La postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a estas Bases Generales de Participación.

- b) **“Plazo de prevención”**. La postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema emitirá un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca la dará de baja sin previo aviso.

I.6 El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante capture por completo la Solicitud y el Proyecto y se carguen satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios del titular del proyecto**:

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.
- Semblanza.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

La clave de participación y el aviso de “Carga de archivos completa” indican que la postulación será considerada en la Fase Administrativa de los Procedimientos de Evaluación y Selección del Programa.

I.7 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, los cuales estarán disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos Fonca”.

PERIODOS DE REGISTRO

I.8 El registro en línea de postulaciones **iniciará el 15 de enero de 2020 y concluirá a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México)**, conforme a lo siguiente:

PERIODO	CATEGORÍAS
Del 15 de enero al 19 de marzo de 2020	• Proyectos Artísticos
Del 15 de enero al 20 de marzo de 2020	• Proyectos Comunitarios

I.9 El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.

- I.10** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en el numeral I.8 de estas Bases.
- I.11** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar **el 28 de febrero de 2020**, vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7034 y 7011.
- I.12** Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas, con excepción del Plazo de prevención establecido en el numeral I.5, paso Sexto, inciso b) de esta convocatoria.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.13** Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse **a partir del 8 de enero de 2020** al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7034, 7011 y 7010, o enviar un correo electrónico a: convocatoriapnyj@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es a partir del 8 de enero de 2020 de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.14** Las asesorías personalizadas se brindarán en la sede del Fonca en días hábiles, previa cita, del 8 de enero al 13 de marzo de 2020. Para concertar una cita, el aspirante deberá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7034, 7011 y 7010, o enviar un correo electrónico a: convocatoriapnyj@cultura.gob.mx
- I.15** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, los resolverá el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

Personales: son los documentos que identifican al aspirante.

Del proyecto: son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

Anexos: son los documentos y materiales que respaldan el proyecto. Varían por la categoría o disciplina en la que se registre el aspirante.

Probatorios: son los documentos que acreditan la trayectoria del aspirante, respaldan la forma de participación seleccionada, entre otros aspectos.

II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlínea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo, deberán digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA COINVERSIÓN, entre otros.

II.4 DOCUMENTOS PERSONALES DEL TITULAR DEL PROYECTO

a) Identificación oficial vigente con fotografía: anverso y reverso de la credencial para votar o cédula profesional, página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, documento que lo acredite como residente permanente en México. **Para el caso de las postulaciones registradas como Grupos Legalmente Constituidos, el titular deberá ser el representante legal de la persona moral.**

b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

c) Currículum actualizado, incluyendo la siguiente información pormenorizada **en máximo 3 cuartillas:**

- Nombre completo.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Lugar de residencia actual.
- Lugar de trabajo actual.
- Estudios realizados.
- Actividades profesionales realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

d) Semblanza, a renglón seguido, con una extensión **máxima de media cuartilla** que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios académicos y complementarios más recientes.

- Experiencia artística o académica relevante.
- Influencias de su quehacer artístico o académico.
- Obra artística o académica relevante.
- Actividades artísticas o académicas relevantes (exposiciones, conciertos, puestas en escena, publicaciones, ponencias, entre otros).
- Premios y distinciones (incluir año).

Formato PDF

II.5 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

En el módulo de registro en línea, cuando el aspirante concluya el llenado de la *Solicitud y del Proyecto*, en la parte de carga de archivos aparecerá una pestaña denominada **Documentos del Proyecto**, los cuales corresponden a los siguientes apartados:

<p>DERECHOS DE AUTOR</p> <p>Todos los aspirantes deberán asegurar mediante cartas firmadas, comprobantes o documentos, alguna de las siguientes opciones:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto presentado no requiere derechos de autor y el titular asume cualquier responsabilidad al respecto, firmada por el aspirante. • Que los elementos autorales son del dominio público, firmada por el aspirante. • Que el aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales, firmada por la persona que corresponda. • Que el titular y/o los integrantes del proyecto son los creadores de los elementos autorales, firmada por los involucrados. 	<p>Formato PDF</p>
<p>CARTAS COMPROMISO DE COINVERSIÓN</p> <p>Las postulaciones deberán incluir cartas debidamente firmadas por los coinversionistas que confirmen:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las aportaciones en coinversión (en efectivo o en especie), en las que se especifiquen claramente el nombre del coinversionista, los montos y porcentajes que representan dentro del costo total del proyecto, describiendo cómo se aplicarán estas aportaciones en el desarrollo del proyecto. • Las aportaciones en especie podrán ser, entre otros, equipo, mobiliario, instrumentos musicales, de los cuales se debe incluir su equivalencia en pesos mexicanos y describir su valor de uso indispensable para el desarrollo del proyecto presentado. Si es necesario, se podrá adjuntar la factura por la adquisición de los bienes. • No serán válidas las coinversiones ya ejercidas o realizadas, ni los ingresos que se generen a futuro como resultado del proyecto, tampoco los espacios de realización de proyectos. 	
<p>Todas las postulaciones deberán incluir cartas firmadas por terceros que confirmen la realización o desarrollo de las actividades propuestas, o bien, respalden la producción del bien cultural de que se trate. Sin estos documentos no se acreditará la Fase Administrativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La(s) carta(s) la(s) debe(n) extender y firmar los representantes de la empresa o entidad que se hará cargo de los procesos de producción, distribución, transmisión, difusión, o bien, el encargado del medio de transmisión o distribución del bien artístico o producto cultural. • La(s) carta(s) la(s) debe(n) emitir y firmar el director o responsable del espacio de realización de las actividades artísticas y/o culturales, o bien, del espacio de exhibición del proyecto cultural. 	

En la pestaña de **Documentos del Proyecto** el aspirante deberá cargar de manera obligatoria, **cuando aplique a cada caso**, los siguientes documentos:

Cartas firmadas por los Creadores Escénicos con Trayectoria o miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte	En las que se comprometan a no cobrar honorarios del monto solicitado en el proyecto en el que están incluidos como invitados, colaboradores o integrantes .	Formato PDF
Cartas firmadas por el titular, los integrantes y/o colaboradores	En las que se declare su participación en otras convocatorias del Fonca, de manera simultánea, indicando de cuáles se trata y cómo participan.	
Cartas firmadas por invitados y/o colaboradores	En las que declaren participar en otros proyectos registrados en esta convocatoria e indiquen claramente de cuáles se trata y cómo participan.	
Cartas firmadas por los proveedores y/o coinversionistas	En las que se declare su participación en otros proyectos registrados en esta convocatoria e indiquen claramente de cuáles se trata y cómo participan.	
Acuse de carta de renuncia al órgano del Mandato que corresponda	En el que se muestre el sello de recibido de la Secretaría Ejecutiva del Fonca	

II.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Según la Forma de Participación elegida, en este apartado del módulo de carga de archivos se deberá cargar la **documentación requerida, ordenada por fecha, de pasado a presente, indicando el año y de acuerdo con lo siguiente:**

DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA TRAYECTORIA DEL POSTULANTE		
<p>Los grupos artísticos o grupos legalmente constituidos deberán comprobar su trayectoria con documentación que respalde la <u>información incluida en el currículum correspondiente</u>.</p> <p>Si un grupo artístico se constituyó como persona moral recientemente, deberá respaldar su trayectoria como agrupación y aclarar en su currículum la fecha de constitución legal, así como cualquier cambio de nombre o denominación.</p>	<p>Diplomas, títulos, constancias, premios, distinciones, reconocimientos, notas de prensa, invitaciones, carteles y programas de mano, críticas y reseñas (artísticas o académicas) en un archivo PDF.</p> <p>También podrán cargarse imágenes de portadas de libros o discos; videos y grabaciones, entre otros, en las celdas y formatos correspondientes, identificando cada material en la ficha respectiva.</p>	Formatos: JPG para imágenes, MP3 para audio, MP4 para video
<p>Para postulaciones registradas de forma Individual o como Equipo de trabajo se deberá comprobar la trayectoria del titular del proyecto con documentación que respalde la <u>información incluida en su currículum</u>.</p>	<p>Diplomas, títulos, constancias, premios, distinciones, reconocimientos, notas de prensa, invitaciones, carteles y programas de mano, críticas y reseñas (artísticas o académicas) en un archivo PDF.</p> <p>También podrán cargarse imágenes de portadas de libros o discos; videos y grabaciones, entre otros, en las celdas y formatos correspondientes, identificando cada material en la ficha respectiva.</p>	

Dentro del apartado de **Documentos probatorios**, los aspirantes también deberán cargar la documentación que el módulo solicita, según corresponda al registro de la postulación por Forma de Participación.

FORMA DE PARTICIPACIÓN	DOCUMENTOS PROBATORIOS	FORMATOS
<p>Para grupos legalmente constituidos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum actualizado en máximo 3 cuartillas (el currículum del titular del proyecto se carga en <i>Documentos Personales</i>). • Semblanza en máximo media cuartilla (la semblanza del titular del proyecto se carga en <i>Documentos Personales</i>). • De 5 a 6 páginas del acta constitutiva actualizada, donde se confirme: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de constitución - Cargo del titular - Poder del titular para representar a la persona moral - Objeto social • Cartas de aceptación de colaboradores o invitados, especificando la actividad a realizar. • Breves semblanzas de los colaboradores o invitados. 	<p>Formato PDF</p>
<p>Para grupos artísticos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Currículum actualizado en máximo 3 cuartillas (el currículum del titular del proyecto se carga en <i>Documentos Personales</i>). • Carta de Titularidad: documento que acredite al aspirante como representante del grupo ante el Fonca, con la firma de mínimo dos integrantes de la agrupación, proponiéndolo como titular del proyecto y con la firma de aceptación del aspirante. • Semblanza en máximo media cuartilla (la semblanza del titular del proyecto se carga en <i>Documentos Personales</i>). • Cartas de aceptación de colaboradores, especificando la actividad que realizarán. • Breves semblanzas de los colaboradores. 	<p>Formato PDF</p>

FORMA DE PARTICIPACIÓN	DOCUMENTOS PROBATORIOS	FORMATOS
Para equipos de trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> • Cartas de aceptación debidamente firmadas de cada uno de los integrantes, indicando la labor o tarea que realizarán dentro del proyecto. • Breves semblanzas de integrantes (el currículum del titular del proyecto se presenta en <i>Documentos Personales</i>). • Cartas de aceptación de colaboradores, especificando la actividad a realizar. • Breves semblanzas de los colaboradores. 	Formato PDF

Independientemente de la Forma de Participación seleccionada, si alguno de los integrantes o colaboradores que percibirán recursos del presupuesto solicitado al Programa es extranjero, se pedirá el documento que acredite su legal estancia en México y la autorización para realizar actividades remuneradas, en caso de que el proyecto sea seleccionado.

II. 7 ANEXOS

En el módulo de carga de archivos habrá un apartado para cargar los anexos, es decir, **documentos y materiales que respalden la postulación, de acuerdo con la Categoría de Participación seleccionada** y según corresponda:

CATEGORÍAS	ANEXOS	FORMATOS
Proyectos Artísticos Al menos dos de los siguientes materiales, de acuerdo con el tipo de proyecto presentado	Hasta 3 ejemplares de publicaciones realizadas (libros, revistas, material didáctico, entre otros) -completos-. De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) a color que respalden el proyecto. Video de máximo 20 minutos que respalde el proyecto, incluyendo créditos. Libreto o texto dramático (para puestas en escena o montajes escénicos). Propuesta de dirección artística (para puestas en escena o montajes escénicos). Música grabada en formato MP3 de máximo 20 minutos (independientemente del número de piezas), que respalde el proyecto. Escaleta o guiones. Material gráfico, sonoro o audiovisual que respalde el proyecto.	JPG para imágenes, PDF para documentos, MP3 para audio, MP4 para video

CATEGORÍAS	ANEXOS	FORMATOS
<p>Proyectos Comunitarios</p> <p>Al menos dos de los siguientes materiales, de acuerdo con el tipo de proyecto presentado</p>	<p>Hasta 3 ejemplares de publicaciones realizadas (libros, revistas, material didáctico, entre otros) -completos-.</p> <p>De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) a color que respalden el proyecto.</p> <p>Vídeo de máximo 20 minutos que respalde el proyecto, incluyendo créditos.</p> <p>Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia del titular del proyecto o de sus colaboradores como docentes o instructores.</p> <p>Vídeo de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por el titular del proyecto o por sus colaboradores o integrantes, como docentes o instructores.</p> <p>Obligatorio para Espacios Culturales Independientes:</p> <p>Comprobantes que demuestren que el espacio cultural es independiente, propiedad del espacio por parte del aspirante o contrato de arrendamiento; además, permisos de operación, licencia de uso de suelo, programa de protección civil según la normatividad aplicable.</p> <p>Vídeo de máximo 20 minutos con muestras de las actividades desarrolladas en el espacio cultural independiente; de 10 a 15 fotografías con muestras de las actividades realizadas.</p> <p>Programación artística anual a desarrollar en el espacio cultural independiente, con las fechas de cada una de las actividades, especificando título de la obra, nombre del autor, compositor, dramaturgo, coreógrafo, número de funciones y nombre del grupo o artista.</p> <p>Cartas de invitación y aceptación de artistas o agrupaciones que participarán en la programación anual del espacio cultural independiente.</p>	<p>JPG para imágenes, PDF para documentos, MP3 para audio, MP4 para video</p>

Anexos opcionales: Ligas a páginas electrónicas que tengan información o material en video del proyecto o del trabajo realizado por el aspirante, en formato URL. El aspirante debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

II.8 DOCUMENTOS OPCIONALES

Los siguientes documentos podrán incluirse en la postulación. Si el proyecto es seleccionado **se deberán entregar para suscribir el convenio**, según sea el caso:

- Relación de invitados considerados en el festival, así como la programación preliminar del evento.
- Propuesta de Divulgación y Difusión del Proyecto: explicación clara y concisa de la forma en que el proyecto tendrá una salida al público y de las acciones a desarrollar para la mejor difusión del producto obtenido o de los resultados del proyecto.
- Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (**CLUNI**), para personas morales sin fines de lucro.

Formato PDF

- II.9 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- II.10 El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura o reproducción requieran de suites o programas informáticos especiales, y dará de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.
- II.11 Toda la información entregada al Fonca, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por aspirante, por disciplina y en una categoría. El aspirante que registre la postulación deberá ser mayor de edad al cierre de la convocatoria.
- III.2 Los titulares (personas físicas o morales) de postulaciones registradas en este Programa, no podrán participar en otra solicitud inscrita en esta convocatoria, aun cuando no perciban honorarios del recurso solicitado al Programa e independientemente del papel que desempeñen dentro del proyecto.

Los colaboradores o invitados que participen de forma temporal y para el desarrollo de una actividad específica dentro de los proyectos, deberán firmar una carta con la siguiente información:

- a) En qué proyectos están participando y de qué manera.
- b) Que está de acuerdo en que sólo podrá recibir recursos económicos hasta en **tres proyectos seleccionados**, siempre y cuando no sea durante el mismo periodo, si fuere el caso.
- c) Que si los tres proyectos en los que colabora son seleccionados, su participación no afectará los planes de trabajo respectivos, si fuere el caso.

Estas cartas deberán cargarse por los titulares de las postulaciones en el apartado *Documentos del proyecto* de cada postulación.

- III.3 No se admitirán postulaciones en las cuales únicamente se pretenda creación de obra. Todo proyecto deberá tener una salida al público en un plazo máximo de 12 meses, contado a partir de la firma del instrumento jurídico que corresponde a este Programa.

Tampoco procederán las postulaciones que pretendan desarrollar proyectos de ciencia o divulgación de la ciencia, sin vínculo con el arte.

- III.4 No podrán participar los proyectos que forman parte de la estructura de instituciones públicas, federales, estatales o municipales o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley, ni en representación de las mismas, con excepción de lo señalado en el siguiente párrafo.

Estas instituciones únicamente podrán fungir como coinversionistas, o bien, tener a su cargo los espacios de realización de actividades (talleres, cursos, funciones, conciertos, festivales, muestras, entre otros) de un proyecto independiente que se postule en esta convocatoria.

- III.5 No se admitirán en los presupuestos solicitados los conceptos relacionados con el pago de servicios (electricidad, teléfono, mensajería o mantenimiento); renta de inmuebles, **adquisición de equipo** y mobiliario, entre otros bienes, con excepción de las postulaciones presentadas por espacios culturales independientes.

El recurso económico solicitado se administrará directamente por el beneficiario, y podrá aplicarse a honorarios, materiales, transporte, viáticos, difusión y servicios (editoriales, renta de equipo y mobiliario, producción y posproducción, entre otros).

Para el caso de las postulaciones registradas para desarrollar actividades en un **espacio cultural independiente**, se podrán incluir los siguientes gastos de operación: servicios de internet, luz, teléfono y mantenimiento, exclusivamente. Queda prohibido el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales, la adquisición de terrenos, bienes inmuebles, así como la construcción o remodelación de espacios.

III.6 No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie **antes de julio de 2020**.

III.7 Los beneficiarios de este Programa (titulares e integrantes) que hayan o no percibido honorarios del recurso autorizado al proyecto, podrán participar en otra emisión de la convocatoria, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente con todos los compromisos establecidos en su convenio, cuenten con la carta de conclusión y tengan un año -contado al cierre de la convocatoria respectiva- de haber presentado su informe final completo y, en su caso, el producto cultural comprometido en el instrumento jurídico suscrito con el Fonca.

III.8 Los beneficiarios de esta emisión del Programa podrán postular en una emisión futura con un proyecto de continuidad, siempre y cuando la solicitud se presente por el titular que suscribió el instrumento jurídico anterior, se refiera al mismo proyecto, aporte nuevas perspectivas y/o alcances sobre la propuesta anterior, se registre en la misma categoría y disciplina y se enmarque dentro de lo siguiente:

- Actividades a desarrollar en espacios culturales independientes.
- Centro de enseñanza y/o actividades de capacitación y formación, con carácter independiente.
- Organización y desarrollo de festivales, muestras y encuentros.
- Producción editorial independiente.
- Producción en medios audiovisuales de series documentales o programas de radio y TV, con carácter independiente.

Los titulares de estos proyectos deberán haber presentado sus informes de actividades puntual y cabalmente, así como haber entregado su reporte final para evaluación de los Tutores. En caso de que estas propuestas de continuidad sean seleccionadas, los proyectos anteriores tendrán que haber finalizado satisfactoriamente antes de la fecha límite para suscribir el convenio. Al concluir ese apoyo de continuidad, los beneficiarios deberán esperar un año para postular nuevamente en este Programa.

III.9 Los aspirantes cuyo montaje o puesta en escena final se presente con funciones en los espacios de los grupos apoyados en el Programa México en Escena del Fonca, podrán participar en esta convocatoria, siempre y cuando los responsables de esos espacios confirmen por escrito **aportaciones del grupo, en efectivo o en especie, de al menos**

20% sobre el costo total del proyecto. Los aspirantes deberán cubrir **con aportaciones de terceros**, el otro 15% del porcentaje mínimo establecido **que es de 35%**. **No se aceptarán como coinversión los ingresos de taquilla a obtener a futuro en el proyecto participante.**

Si se postula como grupo legalmente constituido, la coinversión podrá ser del postulante en un 15% como mínimo y el otro 20% dependerá del grupo apoyado en México en Escena.

En caso de que el número de presentaciones sea menor al rango de funciones establecido por monto solicitado, la coinversión del grupo apoyado en México en Escena podrá ser proporcional, quedando bajo la responsabilidad del aspirante completar la coinversión mínima restante, con aportaciones de terceros y/o propias, según la Forma de Participación elegida.

Los aspirantes cuya salida al público del producto final (presentación de libros, discos compactos, realización de talleres, conciertos, entre otros), se realice en los espacios apoyados en el Programa México en Escena del Fonca, podrán participar en esta convocatoria en cualquier modalidad, siempre y cuando los responsables de esos espacios aseguren por escrito que no cobrarán por el uso del espacio.

- III.10** Se darán de baja en la Fase Administrativa de esta convocatoria las postulaciones de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de los programas del Fonca, -incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados- que, concluida la vigencia del respectivo convenio, no hayan cumplido los compromisos adquiridos. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación en <https://fonca.cultura.gob.mx> También serán dadas de baja las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de beneficiarios deudores.
- III.11** **Cuando hayan concluido el periodo de su beca o estímulo**, podrán participar en esta convocatoria los beneficiarios de los programas: **Jóvenes Creadores y Creadores Escénicos –categorías A y B-**. Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar a las áreas responsables de estos programas, información relativa a sus resultados. Asimismo, podrán participar los beneficiarios del **Programa México: Encuentro de las Artes Escénicas**, siempre y cuando vayan al corriente en la entrega de sus informes anuales.
- III.12** No podrán participar en esta convocatoria quienes gocen actualmente de una beca, apoyo o estímulo vigente de otro programa del Fonca, con excepción de los becarios activos de **Creadores Escénicos con Trayectoria** y los miembros del **Sistema Nacional de Creadores de Arte**, quienes sólo podrán ser incluidos en una propuesta como invitados, colaboradores o como parte de una agrupación, comprometiéndose por escrito a no cobrar honorarios del monto económico solicitado al Programa. Esta carta compromiso deberá cargarse en línea en el apartado de *Documentos del proyecto*.
- III.13** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en

el apartado *Documentos del proyecto*, en cada una de las postulaciones, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio del primero en que resulte seleccionado.

- III.14** Los proveedores de servicios y coinversionistas cuya relación con la postulación se refiera a realizar cualquier tipo de aportación o de trabajo para, entre otros, producir, editar, imprimir, promover y distribuir el producto final, podrán participar hasta en cinco proyectos, siempre y cuando redacten un escrito aclarando de cuáles se trata y se cargue en el apartado *Documentos del proyecto* de cada postulación. **En tal caso, el titular de la postulación deberá cerciorarse de que sus proveedores y coinversionistas cumplan esta condición.** De los cinco proyectos registrados, podrán ser considerados hasta en **tres propuestas seleccionadas.**

Aquellos proveedores de servicios y coinversionistas que no hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos con los beneficiarios de otros programas del Fonca, **causando retrasos imputables a ellos en los proyectos apoyados**, no podrán participar bajo ninguna circunstancia.

- III.15** En este Programa no se atenderán proyectos de traducción de lengua extranjera al español o del español a lengua extranjera. Estas solicitudes podrán postular en el Programa de Apoyo a la Traducción (Protrad) que convoca la Secretaría de Cultura a través del Fonca.
- III.16** No podrán participar quienes integren o formen parte de los órganos del Mandato referidos en las Reglas de Operación del Fonca.

Los aspirantes que en este supuesto deseen participar deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos del proyecto”, el acuse de la carta de renuncia entregada a la Secretaría Ejecutiva del Fonca. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja.

Los Tutores del Fonca (véase numeral III.19 del siguiente apartado) podrán postular en ésta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.

- III.17** No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de **mando medio y superior** adscritos a cualquier unidad administrativa, órgano administrativo descentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura, ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría.

Tampoco podrán participar aquéllos que se encuentren impedidos por normativa, convenio, contrato o mandato judicial.

- III.18** El Fonca podrá cancelar en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes que, previa acreditación fehaciente, se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.19 El Fonca cuenta con **Comisiones de Selección y Tutores**. Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones.

Los miembros de las Comisiones de Selección serán Tutores de los proyectos seleccionados, cuya labor consistirá en dar seguimiento a las actividades artísticas y en evaluar el resultado de los proyectos.

III.20 El Programa de Apoyo a Proyectos para Niños y Jóvenes contará con una Comisión de Selección por categoría, integrada por especialistas de reconocido prestigio, la cual se renovará cada emisión. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.

III.21 Las Comisiones de Selección/Tutores se registrarán por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx> en Marco Normativo.

III.22 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.23 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutive.

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en esta convocatoria. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de darla de baja si en la segunda o tercera fase encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del proyecto.
- b) Currículum que respalde la trayectoria del postulante en relación con el proyecto presentado.
- c) Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar el proyecto.
- d) Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto.
- e) Viabilidad del proyecto.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no pasarán a la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- a) La trayectoria del postulante, considerando si es representativa de su profesión, del ámbito artístico al que pertenece o de un sector de la actividad cultural.
- b) La calidad de la propuesta presentada.
- c) Lo propositivo y significativo del proyecto.
- d) Los objetivos artísticos que se pretenden alcanzar.
- e) Impacto social de los resultados del proyecto para las postulaciones registradas en Proyectos comunitarios.

III.24 Las Comisiones de Selección tienen la facultad de ajustar los montos del recurso solicitado al Fonca, así como la de establecer condiciones y solicitar documentos que consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto.

III.25 Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en el portal oficial del Fonca (<https://fonca.cultura.gob.mx>) de manera simultánea a la publicación de resultados.

III.26 Si durante los procedimientos de evaluación y selección el titular de un proyecto grupal se separa del mismo, se deberá designar a un nuevo responsable, notificando por escrito al Fonca las razones de la separación; si se trata de una persona moral, se deberá anexar el respaldo notarial respectivo. **Estos documentos se pondrán a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación.** Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tendría también que notificar por escrito al Fonca sobre este particular, **a más tardar el 29 de mayo de 2020.**

III.27 El Fonca cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

III.28 Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el **12 de junio de 2020** en el sitio electrónico del Fonca: <https://fonca.cultura.gob.mx>

Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

III.29 Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de lo previsto en esta convocatoria o en su normativa, durante la evaluación y selección de postulaciones, podrán solicitar información aclaratoria exclusivamente sobre su postulación. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta por escrito en un lapso máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.30 La entrega del apoyo económico se realizará directamente a los beneficiarios, siempre y cuando suscriban con el Fonca el instrumento jurídico en las fechas establecidas en la presente convocatoria. En el convenio se pactarán las condiciones y compromisos que adquieren las partes al suscribirlo.

III.31 Para que el Fonca elabore el instrumento jurídico, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación digitalizada:

- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses.
- Estado de cuenta bancaria activa, registrada a nombre del titular del proyecto, en la que se depositará el apoyo económico. Para los grupos legalmente constituidos, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
- Cédula del RFC del titular del proyecto o del grupo legalmente constituido (únicamente para quienes se encuentren en territorio mexicano y realicen actividades remuneradas en el mismo).
- Cédula de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) para personas morales sin fines de lucro. **Se recomienda tramitar este documento con antelación suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico.**
- Formato de Interacción Cultura y Social debidamente llenado y firmado.
- Si alguno de los integrantes o colaboradores es extranjero y percibe honorarios del recurso autorizado: documento que acredite su legal estancia en México y la autorización para realizar actividades profesionales específicas remuneradas.

El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

III.32 En el caso de que los seleccionados no suscriban el convenio a más tardar el **día 4 de septiembre de 2020**, deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.33 El Fonca podrá cancelar el apoyo económico otorgado al seleccionado si detecta, antes de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

El Fonca no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra el seleccionado.

En estos casos, el Fonca podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que el seleccionado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.34 Si el titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados del Programa, se deberá notificar por escrito al Fonca las razones de la separación; si se trata de una persona moral, se deberá anexar el poder notarial respectivo. Si el Fonca lo considera pertinente, el grupo podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto y el documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si el cambio es aceptado, el nuevo titular suscribirá el convenio con el Fonca; en caso contrario, el recurso económico será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, el Fonca podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.

III.35 Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen el apoyo económico se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

III.36 El apoyo económico se otorgará a partir del **mes julio de 2020**, de manera cuatrimestral, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá. Del monto total autorizado el Fonca retendrá el **10%, el cual será liberado una vez que los Tutores hayan aprobado el informe final y el producto cultural.**

III.37 Para la tramitación de los pagos autorizados, los beneficiarios deberán entregar comprobante fiscal vigente y válido, con el concepto que se les dará a conocer oportunamente de acuerdo con su forma de participación o circunstancia normativa que los rijan. Para el caso de que vivan y/o trabajen en México, dicho comprobante fiscal deberá ser vigente en modalidad de **recibo de honorarios a nombre del beneficiario, o una factura**, en caso de tener actividades empresariales. El concepto que llevará el comprobante se les dará a conocer oportunamente. También deberán presentar una carta suscrita en original en la que se comprometerán a aplicar el recurso económico conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección.

Los grupos legalmente constituidos como persona moral, además del comprobante fiscal, entregarán el documento que emite el SAT (www.sat.gob.mx), en el que opina favorablemente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la organización, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, el representante legal deberá entregar una carta compromiso de aplicar el recurso económico conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección.

III.38 Los beneficiarios se comprometen a presentar **informes cuatrimestrales** de sus avances, así como materiales y respaldos (**como registro en video y fotografía**) de las actividades realizadas. También a incluir un resumen de la aplicación del recurso económico liberado.

Asimismo, **deberán entregar comprobación de gastos del ejercicio de recursos**, de acuerdo con las indicaciones que se les darán a conocer en su oportunidad.

La entrega puntual y cabal de estos reportes -con la comprobación de gastos respectiva- será **condición indispensable para la liberación de las ministraciones subsecuentes**. En el caso del informe final, éste deberá acompañarse de los materiales, muestras y registros en video y fotografía necesarios que justifiquen el recurso económico recibido y demuestren la conclusión del proyecto, conforme a las metas autorizadas y de acuerdo con la vigencia establecida en el convenio correspondiente.

El informe final será evaluado por los Tutores, así como el producto cultural, resultado del apoyo económico otorgado. **De dicha evaluación dependerá que el Fonca libere el 10% correspondiente a la última ministración del recurso económico autorizado al proyecto y extienda la respectiva carta de conclusión y cierre del expediente.**

Los proyectos se deberán llevar a cabo en un plazo máximo de **12 meses, sin posibilidad de prórroga**, por lo que cualquier incumplimiento en los tiempos de realización de la propuesta conllevará la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

- III.39** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Fonca en la promoción o difusión de los productos que resulten del proyecto apoyado, de conformidad con su normatividad.
- III.40** Los beneficiarios de esta convocatoria no podrán participar en otros proyectos seleccionados en esta emisión, con excepción de lo estipulado en el numeral III.2 de estas Bases.
- III.41** Durante la vigencia del convenio, el Fonca podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
- III.42** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el Fonca conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Marco Normativo/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.43** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario, a título gratuito, su participación directa en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como parte de sus compromisos de interacción cultural y social, siempre y cuando lo autorice el área respectiva.
- III.44** Los postulantes que resulten seleccionados en este Programa, deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social del Fonca. Este compromiso quedará establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL

- III.45** Se entenderá por Interacción Cultural y Social el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir, en beneficio de la sociedad, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.46** Los seleccionados en el Programa de Apoyo a Proyectos para Niños y Jóvenes deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los *Lineamientos del Programa de Interacción Cultural y Social*.
- III.47** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de Interacción Cultural y Social.
- III.48** Los beneficiarios deberán cumplir con el compromiso de Interacción Cultural y Social durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (DOF, 28 de diciembre de 2018).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes, en días hábiles en el siguiente contacto:

Tel. (55) 4155 0730, extensiones 7034, 7011 y 7010.

Correo electrónico: convocatoriapnyj@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normatividad reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Secretaría Ejecutiva del Fonca**, Complejo Cultural Los Pinos, edificio Bicentenario, Parque Lira s/n, Bosque de Chapultepec I Secc. alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, teléfono: (55) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007.

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, Avenida Reforma No. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (55) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**
 - **En línea**, en el enlace: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>
 - **Vía telefónica**, en el interior de la República al 01 800 1128 700 y en la Ciudad de México al 2000 2000.
 - **Presencial**, en el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, planta baja, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.
 - **Vía correspondencia**, envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública a Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01020, Ciudad de México.
 - **Vía chat**: en el enlace:
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 26 fracción II inciso a), PEF 2019).

V. FECHAS IMPORTANTES

- V.1** Publicación de la convocatoria: 20 de diciembre de 2019.
- V.2** Información y asesorías: a partir del 8 de enero de 2020.
- V.3** Periodos de registro y carga de archivos en línea:

PERIODO	DISCIPLINAS Y ÁREAS
Del 15 de enero al 19 de marzo de 2020	• Proyectos Artísticos
Del 15 de enero al 20 de marzo de 2020	• Proyectos Comunitarios

Los plazos para cargar los archivos son definitivos y **vencen a las 15:00 h de las fechas de cierre (horario de la Ciudad de México).**

- V.4** Publicación de resultados: 12 de junio de 2020.
- V.5** Inicio de los apoyos económicos: A partir de julio de 2020.

VI. DEFINICIONES

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico en moneda nacional que otorga el Fonca, por un tiempo determinado, a los beneficiarios de una convocatoria o programa, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

ASPIRANTE

Interesado en obtener un apoyo económico del Fonca.

COINVERSIONISTA

Organización, institución, empresa, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por un aspirante.

COLABORADOR/INVITADO

Persona que es invitada a participar en un proyecto, con una actividad específica, percibiendo o no recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante.

INTEGRANTE

Persona que forma parte integral de un equipo de trabajo o en un grupo artístico, registrado por el titular de un proyecto en la Solicitud, desarrollando una actividad de forma permanente y fundamental para el proyecto, percibiendo o no recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en la convocatoria.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca.

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio al aspirante o beneficiario con el propósito de producir, distribuir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del Fonca, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros, en el módulo de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Especificación de los videos en formato MP4 (Mpeg-4)

Los requerimientos mínimos son:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

Nota: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a Internet. Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10 Mb para 1 minuto de video con audio.

El peso total por video deberá ser de máximo 300 Mb.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO: PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PARA NIÑOS Y JÓVENES

